

Oficio Nro. CGC/COICA-2022-285
Quito, 24 de noviembre de 2022

Estimados
Presidentes de las organizaciones miembros de COICA
Miembros del Consejo Directivo de la COICA

**ASUNTO: CONVOCATORIA OFICIAL
CONGRESO EXTRAORDINARIO**

Después de haber comunicado la suspensión de toda actividad electoral y nueva hoja de ruta para el Congreso Extraordinario que elegirá el Consejo Directivo 2023-2027

Con la presente, tengo el gusto de convocar formalmente a las organizaciones miembros de la COICA al:

CONGRESO EXTRAORDINARIO

A realizarse del 26 y 27 de enero del 2023,

en la ciudad de Quito, Ecuador, el local se comunicara oportunamente

Esta convocatoria se realiza con la anticipación del caso, en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica-COICA, que indica en su "**Artículo 16.-** *El Congreso debe ser convocado mediante comunicación escrita, con un mínimo de 60 días de anticipación a su realización, indicando fecha, hora, lugar y agenda del mismo*", y el artículo 21.- *El Congreso Extraordinario tratará asuntos exclusivamente para los que sea convocado. La convocatoria a un congreso extraordinario será efectuada por el Coordinador General y/o en su ausencia por el Consejo Directivo de la COICA, en su conjunto.*

Con la AGENDA aprobada en el XI Congreso de Lima:

- Elección de las Dignidades del Consejo Directivo de la COICA para el Periodo 2023-2027

Los contenidos y metodología de la agenda serán tratados en el próximo CCC CDC.

Igualmente, siguiendo el proceso establecido en nuestros Estatutos, en su **Artículo 19** el Congreso está conformado por:

- a) Diez representantes en porcentaje de 50% entre hombres y mujeres de cada organización afiliada debidamente acreditada por su organización nacional, incluyendo jóvenes y ancianos considerando la realidad de cada organización miembro.**
- b) Ex - coordinadores de la COICA, participarán con derecho a voz y voto, tomando en cuenta su trayectoria dirigencial y que estén debidamente acreditados por la organización a la que representan; y,**
- c) Son delegados fraternos y solidarios (organizaciones e instituciones amigas) debidamente acreditados. Tendrán derecho a voz a petición del Congreso."**



Por tanto es necesario e indispensable que su organización **comunique oficialmente a COICA mediante oficio, la lista de los 10 delegados (5 hombres y 5 mujeres antes del 31 de diciembre del 2022**, entre los cuales debe constar la representación de los jóvenes, en al menos un hombre y una mujer, a fin de proceder con el proceso de acreditación correspondiente.

Quedamos a la espera de su comunicación oficial.

Que la hermandad que nos une se manifieste en el trabajo conjunto por nuestra Maloca Amazónica.

Atentamente,



José Gregorio Díaz Mirabal
COORDINADOR GENERAL DE LA COICA

